



Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Troncal



Resolución Nro. RPYMCLT-RPMLT-2024-0001-RES

La Troncal, 15 de enero de 2024

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA TRONCAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-PAC-DEL AÑO 2024

AB. RAMÓN DARIO PEÑAFIEL QUITO
REGISTRADOR ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el primer inciso del artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, manifiesta: "De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración



Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Troncal



Resolución Nro. RPYMCLT-RPMLT-2024-0001-RES

La Troncal, 15 de enero de 2024

administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.”;

Que, mediante Ordenanza De Creación del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal, en su Título I, Artículo 2 Naturaleza jurídica establece: “El Registro de la Propiedad del Cantón La Troncal, es una dependencia pública, desconcentrada, con autonomías registral, administrativa y financiera, sujeto al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la interconexión e interoperabilidad de las bases de datos y de información pública.”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, en la misma que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el artículo 1 de esta ley, en concordancia con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obra y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 el 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en relación con lo prescrito en el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen la obligatoriedad de las Instituciones del Sector Público de elevar al portal www.compraspublicas.gob.ec sus planes anuales de contratación; y,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:



Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Troncal



Resolución Nro. RPYMCLT-RPMLT-2024-0001-RES

La Troncal, 15 de enero de 2024

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Troncal.

Artículo 2.- DISPONER a la Responsable Administrativa, que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y la presente Resolución Administrativa sea publicado en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER que los procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, y que están siendo aprobados mediante esta resolución, se sujeten a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las disposiciones de la SERCOP. Así como también deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el PAC.

Artículo 4.- El Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante esta Resolución podrá ser susceptible de modificación mediante otra Resolución debidamente motivada en los términos establecidos en el inciso cuarto del Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Imprimase y adjúntese a la presente resolución el formato y el plan publicado en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Responsable Administrativa que maneja las herramientas del sistema.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE.

Dado y suscrito en el Cantón La Troncal, a los quince días del mes de enero del dos mil veinte y cuatro.



Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Troncal



Resolución Nro. RPYMCLT-RPMLT-2024-0001-RES

La Troncal, 15 de enero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ramon Dario Peñafiel Quito

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL ENCARGADO

Referencias:

- RPYMCLT-ADM-2024-0005-MEMO

Anexos:

- 8.1_pac_ush_pac_vistapac_sinesigef.pdf